

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

20262900012159

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262900012159

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 27-08-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Específico
CONTRATISTA:	Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca
CONTRATO No.:	086-2210731
OBJETO:	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO PRIMERA ETAPA COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL:	Veintitrés (23) meses
FECHA DE INICIO:	28 de junio de 2022
PRÓRROGA:	- Mediante modificación No 2, Adición No 1 y Prórroga No 1, suscrita por las partes el pasado 17 de abril de 2023, se adiciono la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.558.952.179,00) y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de agosto de 2024. - Mediante modificación No 3 y Prórroga No 2, suscrita por las partes el pasado 28 de agosto de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2025. - Mediante modificación No 4 y Prórroga No 3, suscrita por las partes el pasado 28 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el termino de siete (7) meses, hasta el 28 de septiembre de 2025, y se modificó la cláusula sexta del valor del contrato por la inclusión de recursos aportados por la entidad ejecutora a los contratos derivados.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

	4. Mediante modificación 5 Prorroga 4 , suscrita el 26 de septiembre de 2025, se amplió el plazo de ejecución del contrato específico por cinco (5) meses, fijando como fecha de terminación el 28 de febrero de 2026 .
SUSPENSIONES	1. Mediante la Suspensión No. 1, suscrita el 27 de febrero de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el termino de DOS (02) MESES y QUINCE (15) DÍAS, desde el 27 de febrero de 2026, hasta el 12 de mayo de 2026, se reiniciará el 13 de mayo 2026, quedando como fecha de terminación el 14 de mayo de 2026. 2. Mediante la Suspensión No. 2, suscrita el 13 de mayo de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el termino de DOS (02) MESES y DOS (02) DIAS, desde el 13 de mayo de 2026, hasta el 15 de julio de 2026, se reiniciará el 16 de julio 2026, quedando como fecha de terminación el 17 de julio de 2026. 3. Mediante la Suspensión No.3 suscrita el 16 de julio de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el termino de UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS, esto es, desde el 16 de julio de 2026, y hasta el 30 de agosto de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, se precisa que el referido contrato se reiniciará el 30 de agosto, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la solicitud, quedando como fecha de terminación el 31 de agosto de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2026
PLAZO FINAL:	Cuarenta y cuatro (44) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$38.692.432.704,00)
ADICIONES / REDUCCIONES:	Adición No 1 y Prórroga No 1, suscrita por las partes el pasado 17 de abril de 2023, se adicionó la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.558.952.179,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.251.384.883, 00).
PÓLIZA	Garantía de Cumplimiento No. 8001004713 – Anexo 10 Vigencia hasta el 12 de mayo de 2027.
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Juan Carlos Montaña Parra – Gerente de Unidad – Grupo de Proyectos Especiales

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Departamento Nacional de Planeación.	14/09/2021	15/09/2021	31/12/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	221009
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Montaña Parra - Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	William Armando Monroy Tinjacá
SUPERVISOR	Departamento Nacional de Planeación DNP
INTERVENTOR	N/A
TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)	

ADICIÓN ☐ REDUCCIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ SUSPENSIÓN ☐
 PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ CESIÓN ☐
 REINICIO ☒ ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES
El 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio S.A. suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, con un plazo inicial de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025, el cual fue adicionado y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026. Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial y verificar la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, ii) celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto n.º 1082 de 2015, adicionado por el Decreto N°740 de 2016 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción, iii) efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo y iv) realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras.

ENTerritorio S.A. y el Municipio de Funza Cundinamarca, suscribieron el pasado 12 de noviembre de 2021 el contrato específico No 086-2210731, derivado del pacto funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del fondo regional para los pactos territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO PRIMERA ETAPA COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA” QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 202 DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA.**

Como plazo de ejecución para este proyecto, se estableció un término de veintitrés (23) meses, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico. Con relación al perfeccionamiento del Contrato Específico, la suscripción de este se realizó el pasado 12 de noviembre de 2021. De otra parte, los requisitos de ejecución se acreditan con la expedición del Registro Presupuestal de ENTerritorio y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, la cual tuvo lugar el pasado **28 de junio de 2022.**

En consecuencia, la fecha de inicio de ejecución del Contrato Específico 086 - 210731 es el 28 de junio de 2022, y su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución, se extendió inicialmente hasta el **28 de mayo de 2024.**

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. Mediante **modificación No 1**, suscrita por las partes el pasado 16 de agosto de 2022, donde se modificó la Clausula Sexta en sus numerales 1 y 2 relacionados con el primer y segundo desembolso.
2. Mediante **modificación No 2, Adición No 1 y Prórroga No 1**, suscrita por las partes el pasado 17 de abril de 2023, se adiciono la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.558.952.179,00) y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el **28 de agosto de 2024.**
3. Mediante **modificación No 3 y Prórroga No 2**, suscrita por las partes el pasado 28 de agosto de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el **28 de febrero de 2025.**
4. Mediante **modificación No 4 y Prórroga No 3**, suscrita por las partes el pasado 28 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el termino de siete (7) meses, hasta el **28 de septiembre de 2025**, y se modificó la cláusula sexta del valor del contrato por la inclusión de recursos aportados por la entidad ejecutora a los contratos derivados.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5. Mediante **modificación 5 Prorroga 4**, suscrita el 26 de septiembre de 2025, se amplió el plazo de ejecución del contrato específico por cinco (5) meses, fijando como fecha de terminación el **28 de febrero de 2026**.
6. Mediante la **Suspensión No. 1**, suscrita el 27 de febrero de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el termino de DOS (02) MESES y QUINCE (15) DÍAS, desde el 27 de febrero de 2026, hasta el 12 de mayo de 2026, se reiniciará el 13 de mayo 2026, quedando como fecha de terminación el **14 de mayo de 2026**.
7. Mediante la **Suspensión No. 2**, suscrita el 13 de mayo de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el termino de DOS (02) MESES y DOS (02) DIAS, desde el 13 de mayo de 2026, hasta el 15 de julio de 2026, se reiniciará el 16 de julio 2026, quedando como fecha de terminación el 17 de julio de 2026.
8. Mediante la **Suspensión No.3** suscrita el 16 de julio de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS, esto es, desde el 16 de julio de 2026, y hasta el 30 de agosto de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, se precisa que el referido contrato se reiniciará el 30 de agosto, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la solicitud, quedando como fecha de terminación el 31 de agosto de 2026.

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Tercera de este Contrato Específico 086 - 2210731, se designó como entidad ejecutora al Municipio de Funza – Cundinamarca, bajo los siguientes términos:

“CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA: Se ha designado como ENTIDAD EJECUTORA del Contrato Específico que se celebre al MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, según instrucción del DNP, DNP 20214331226881 del 05 de noviembre de 2021. La ENTIDAD EJECUTORA del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.”

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Funza – Cundinamarca, través de radicado ENTerritorio radicado No. **202651010142172 del 27 de agosto de 2026**, realizo la solicitud de novedad contractual en el sentido de reiniciar el contrato específico No. 086-2210731, bajo los siguientes argumentos:

“(…)

De manera atenta, me permito informar el estado de avance de las actividades que motivaron la Suspensión No. 3 del Contrato Específico No. 086-2210731, cuyo objeto es la financiación del proyecto denominado: “ENTERRITORIO y el municipio de Funza - Cundinamarca, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: 'Construcción del nuevo complejo deportivo primera etapa coliseo cubierto en el municipio de Funza', que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cundinamarca".

Sobre los motivos que dieron origen a dicha suspensión, me permito reportar lo siguiente:

- **Servicio de energía:** La conexión definitiva por parte de la empresa prestadora ENEL se ejecutó con éxito el pasado 4 de agosto de 2026.
- **Servicio de acueducto:** La conexión definitiva por parte de la empresa EMAAF se encuentra en curso, con fecha programada de finalización para el próximo 30 de agosto de 2026.

Dado que la obra se encuentra físicamente terminada y que las causales de la Suspensión No. 3 obedecen estrictamente a la legalización de estas conexiones definitivas de servicios públicos, consideramos procedente efectuar el reinicio y la posterior terminación del contrato específico en las fechas programadas.

(...)"

En este orden de ideas, y conforme a lo expuesto por el Municipio de Funza, se considera procedente reiniciar el contrato específico, toda vez que se superaron las circunstancias que dieron origen a su suspensión No.3.

En consecuencia, el sustento jurídico de la mencionada solicitud de reinicio se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y "en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de Reinicio del Contrato Específico, habida cuenta que se superaron las circunstancias que dieron origen a su suspensión, garantizando la adecuada y oportuna inversión de los recursos que lo amparan.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

SOLICITUD
Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente: PRIMERA. – REINICIAR: Reiniciar la ejecución del <u>Contrato Especifico No. 086-2210731</u>, a partir del 31 de agosto de 2026, precisando que el referido contrato terminará el día 31 de agosto de 2026 PARAGRAFO PRIMERO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. SEGUNDA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás estipulaciones del Contrato Especifico que no hayan sido objeto de modificaciones al presente documento. TERCERA - NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora. CUARTA- GARANTÍAS: La entidad Ejecutora, se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato Especifico No. 2210731, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este. QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

		NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO
WILLIAM MONROY TINJACA Gestor de Convenio Contratista	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales	Firmado digitalmente por NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO Fecha: 2026.08.28 17:51:50 -05'00'
		NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Elaboró: Andrea Carolina Ballesteros – Contratista- Profesional Jurídica FRPT

Revisó: Daniela Tatis Perez – Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT. *DTF*
 Juan Manuel Medina Herrera – Contratista - Profesional Jurídico - GDPE *JM*
 Oliver Nustes Cabezas - Profesional Técnico - Sugerencia de Desarrollo de Proyectos *ON*
 Talent And Consulting Group S.A.S. – Jurídica Contratista – Subgerencia Desarrollo de Proyectos *SCG*

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades d los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2026

PARA: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales

NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

DE: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Contratista - Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

REF: Aval y solicitud de Reinicio del Contrato Especifico No. 086-2210731, suscrito entre ENTerritorio S.A y el Municipio de Funza.

Una vez revisada la información remitida por parte del Municipio de Urumita presentada a ENTerritorio bajo radicado **202651010142172 del 27 de agosto de 2026**, donde se presenta la documentación de solicitud de Reinicio al contrato específico No. 086-2210731, se realiza el análisis de los documentos aportados, bajo los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio S.A. suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *“DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”*, con un plazo inicial de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025, el cual fue adicionado y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial y verificar la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, ii) celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto n.º 1082 de 2015, adicionado por el Decreto N°740 de 2016 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción, iii) efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo y iv) realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurren a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de

acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras.

ENTerritorio S.A. y el Municipio de Funza Cundinamarca, suscribieron el pasado 12 de noviembre de 2021 el contrato específico No 086-2210731, derivado del pacto funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del fondo regional para los pactos territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO PRIMERA ETAPA COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 202 DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA.**

Como plazo de ejecución para este proyecto, se estableció un término de veintitrés (23) meses, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico. Con relación al perfeccionamiento del Contrato Específico, la suscripción de este se realizó el pasado 12 de noviembre de 2021. De otra parte, los requisitos de ejecución se acreditan con la expedición del Registro Presupuestal de ENTerritorio y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, la cual tuvo lugar el pasado **28 de junio de 2022.**

En consecuencia, la fecha de inicio de ejecución del Contrato Específico 086 - 210731 es el 28 de junio de 2022, y su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución, se extendió inicialmente hasta el **28 de mayo de 2024.**

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. Mediante **modificación No 1**, suscrita por las partes el pasado 16 de agosto de 2022, donde se modificó la Clausula Sexta en sus numerales 1 y 2 relacionados con el primer y segundo desembolso.
2. Mediante **modificación No 2, Adición No 1 y Prórroga No 1**, suscrita por las partes el pasado 17 de abril de 2023, se adiciono la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.558.952.179,00) y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el **28 de agosto de 2024.**
3. Mediante **modificación No 3 y Prórroga No 2**, suscrita por las partes el pasado 28 de agosto de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el **28 de febrero de 2025.**
4. Mediante **modificación No 4 y Prórroga No 3**, suscrita por las partes el pasado 28 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el termino de siete (7) meses, hasta el **28 de septiembre de 2025**, y se modificó la cláusula sexta del valor del contrato por la inclusión de recursos aportados por la entidad ejecutora a los contratos derivados.

5. Mediante **modificación 5 Prorroga 4**, suscrita el 26 de septiembre de 2025, se amplió el plazo de ejecución del contrato específico por cinco (5) meses, fijando como fecha de terminación el **28 de febrero de 2026**.
6. Mediante la **Suspensión No. 1**, suscrita el 27 de febrero de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el termino de DOS (02) MESES y QUINCE (15) DÍAS, desde el 27 de febrero de 2026, hasta el 12 de mayo de 2026, se reiniciará el 13 de mayo 2026, quedando como fecha de terminación el **14 de mayo de 2026**.
7. Mediante la **Suspensión No. 2**, suscrita el 13 de mayo de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el termino de DOS (02) MESES y DOS (02) DIAS, desde el 13 de mayo de 2026, hasta el 15 de julio de 2026, se reiniciará el 16 de julio 2026, quedando como fecha de terminación el 17 de julio de 2026.
8. Mediante la **Suspensión No.3** suscrita el 16 de julio de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS, esto es, desde el 16 de julio de 2026, y hasta el 30 de agosto de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, se precisa que el referido contrato se reiniciará el 30 de agosto, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la solicitud, quedando como fecha de terminación el 31 de agosto de 2026.

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Tercera de este Contrato Específico 086 - 2210731, se designó como entidad ejecutora al Municipio de Funza – Cundinamarca, bajo los siguientes términos:

“CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA: Se ha designado como ENTIDAD EJECUTORA del Contrato Específico que se celebre al MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, según instrucción del DNP, DNP 20214331226881 del 05 de noviembre de 2021. La ENTIDAD EJECUTORA del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.”

SOLICITUD PRESENTADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA

El Municipio de Urumita, través de radicado ENTerritorio radicado No. **202651010142172 del 27 de agosto de 2026**, realizo la solicitud de novedad contractual en el sentido de reiniciar el contrato específico No. 086-2210731, bajo los siguientes argumentos:

“(…)

De manera atenta, me permito informar el estado de avance de las actividades que motivaron la Suspensión No. 3 del Contrato Específico No. 086-2210731, cuyo objeto es la financiación del proyecto denominado: “ENTERRITORIO y el municipio de Funza - Cundinamarca, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se

encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: 'Construcción del nuevo complejo deportivo primera etapa coliseo cubierto en el municipio de Funza', que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cundinamarca”.

Sobre los motivos que dieron origen a dicha suspensión, me permito reportar lo siguiente:

- **Servicio de energía:** La conexión definitiva por parte de la empresa prestadora ENEL se ejecutó con éxito el pasado 4 de agosto de 2026.
- **Servicio de acueducto:** La conexión definitiva por parte de la empresa EMAAF se encuentra en curso, con fecha programada de finalización para el próximo 30 de agosto de 2026.

Dado que la obra se encuentra físicamente terminada y que las causales de la Suspensión No. 3 obedecen estrictamente a la legalización de estas conexiones definitivas de servicios públicos, consideramos procedente efectuar el reinicio y la posterior terminación del contrato específico en las fechas programadas.

(...)

En este orden de ideas, y conforme a lo expuesto por el Municipio de Funza, se considera procedente reiniciar el contrato específico, toda vez que se superaron las circunstancias que dieron origen a su suspensión No.3.

En consecuencia, el sustento jurídico de la mencionada solicitud de reinicio se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

“Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y “en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas”.

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de Reinicio del Contrato Específico, habida cuenta que se superaron las circunstancias que dieron origen a su suspensión, garantizando la adecuada y oportuna inversión de los recursos que lo amparan.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán

incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

AVAL Y SOLICITUD DE NOVEDAD CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la información remitida por la entidad ejecutora mediante oficio No. **202651010142172 del 27 de agosto de 2026**, se emite aval favorable para que desde la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos se pronuncie positivamente respecto a la solicitud presentada por la entidad ejecutora, bajo el entendido que se dé trámite al reinicio del Contrato específico a partir del **31 de agosto de 2026**, teniendo en cuenta que el fin último de la contratación estatal es que la población beneficiaria pueda disfrutar de las obras contratadas para el efecto.

Finalmente, es preciso indicar que el reinicio del contrato específico contenidas en el documento que la consagre, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

Atentamente,



WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA

Contratista- Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT

Elaboró: Andrea Carolina Ballesteros Palomino – Contratista -Profesional Jurídica FRPT

Revisó: Daniela Tatis Perez – Contratista – Coordinadora Jurídica FRPT.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

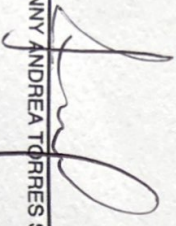
E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

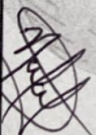
LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUTRAGO identificado(a) con C.C. 52661824 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de FUNZA - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO FUNZA EVOLUCIONA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en FUNZA (CUNDINAMARCA), el viernes 03 de noviembre del 2023.


JENNY ANDREA TORRES SUAREZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


MIGUEL ANGEL BUTRAGO
BASTIDAS


NUBIA ESTER AGUILERA
MARTINEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



ACTA DE POSESION

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

Acta No. 001-2023

En el municipio de Funza, Cundinamarca ante mí, **LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL**, Notario Único del Círculo de Funza – Cundinamarca, hoy VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo la hora de las 04:00 P.M., compareció ante este Despacho, la Doctora **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA**, para el período comprendido entre el **PRIMERO (1º) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTI CUATRO (2024) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2027)**.

La Doctora **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO** presentó para su posesión los siguientes documentos:

- 1.- Cédula de ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca). Folio (1).
- 2.- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. Folios (2).
- 3.- Certificado de antecedentes Penales y Requisitos Judiciales de fecha 15 de diciembre de 2023, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Folios (1).
- 4.- Certificado de antecedentes Disciplinarios Especial, No.236735966 de fecha 11 de diciembre de 2023, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Folios (1).
- 5.- Certificado de antecedentes, Código de Verificación No.52661824231211151819 de fecha 11 de diciembre de 2023, expedido por la Contraloría General de la Republica. Folios (1).

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

SGC371110012
PC006943539

RDQND41M3Y1IKU1F

21/07/2023

25-03-21 PC006943539

EF01RHK5



21/07/2023
M00W8NF50YHUC2Z5
PY7WB-J6KMO
25-03-21 PC006943540
THOMAS GREG & SONS

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIO COLOMBIANO - UCNC

6.- Credencial de la Comisión Escrutadora Municipal donde la declaran como Alcaldesa del Municipio de Funza, para el periodo Constitucional 2.024 - 2.027, de fecha 03 de noviembre de 2023. Folios (1).

7.- Certificación de inducción al Seminario de Administración Pública, para Alcaldes electos 2.024 – 2.027 expedida por la ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2.023 Folios (1).

8.- Formato único hoja de vida. Folios (5).

9.- Declaración juramentada de no tener inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo de Alcalde Municipal, ni ser condenado por investigaciones penales, fiscales y disciplinarias. (Acta No. 03488 de fecha 11 de diciembre de 2023). Folios (1).

10.- Certificado REDAM de no tener demanda por inasistencia Alimentaria - de fecha 15 de diciembre de 2023, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC . Folios (1).

11.-Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 26 de diciembre de 2023. Folios (1).

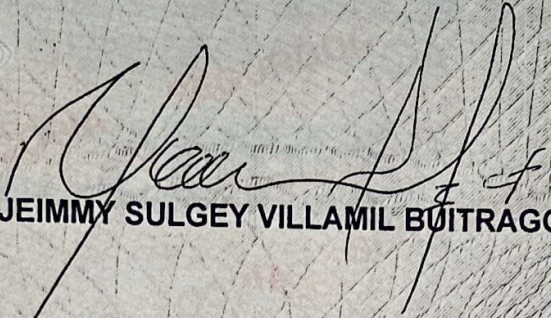
El suscrito Notario procedió a tomarle juramento en los siguientes términos: Doctora **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, jura usted ante DIOS, ante la Patria y ante la Comunidad del Municipio de Funza, cumplir y acatar, fielmente la Constitución Política, las Leyes de Colombia, los Decretos, las Ordenanzas y los Acuerdos en el ejercicio del cargo de Alcaldesa del Municipio de Funza?, a lo cual contestó **"SI JURO"**, si es así que DIOS Y LA PATRIA Y EL PUEBLO, os lo premien o si nó que ellos os lo demanden

Esta posesión surte efectos fiscales y legales a partir del día PRIMERO (1) DE ENERO del año DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), fecha en la que se inicia el periodo Constitucional para el cual fue elegida el día VEINTINUEVE (29 DE OCTUBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2023).

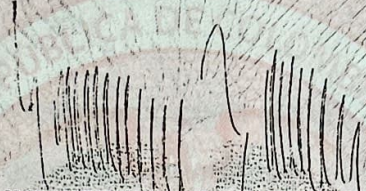
En constancia de lo anterior se firma, como aparece, después de leída y aprobada.



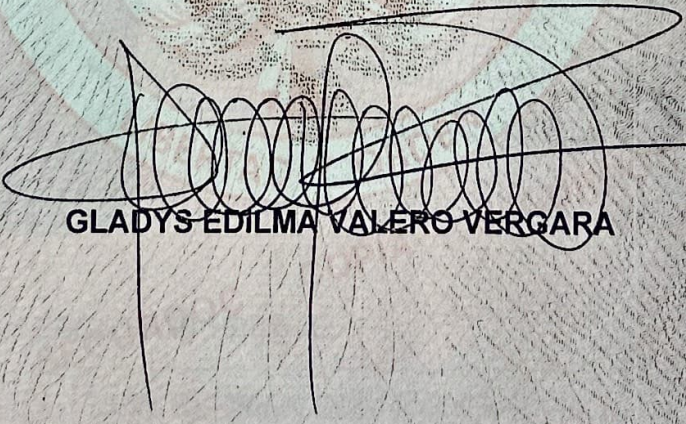
LA POSESIONADA


JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO

EL NOTARIO


LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL

LA SECRETARIA AD-HOC


GLADYS EDILMA VALERO VERGARA

NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

SGC77110030

PC006943541

LDDEOI00AEE87R30

21/07/2023

25-03-21 PC006943541

GUE5SLV2TK

THOMAS CREG & SONS

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

El notario para uso exclusivo de copias de certificaciones, publicaciones y documentos del archivo notarial



ACUERDO No.016 DE 2024
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA),
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

El Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012); Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012; Acuerdo Municipal No. 027 de 2021 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*

Que, la Constitución Política en su Artículo 209 dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"(...) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)"*

Que, el Título XI "De la organización territorial" Capítulo III "Del Régimen Municipal" de la Constitución Política, en su Artículo 311 determina que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen"*



ACUERDO No.016 DE 2024
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA),
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

la Constitución y las leyes."

Que, según lo contemplado en el numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos: "(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

Que, el Título XII "Del régimen económico y de la Hacienda pública" Capítulo III "Del Presupuesto" de la Constitución Política, en su artículo 352 consagra que:

(...) "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Artículo concordante con el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que dispone que además de las funciones señaladas por la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos:

"(...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

Que, el Artículo 353 de la Constitución Política señala que: "Los principios y las disposiciones establecidos en este título (Del régimen económico y de la Hacienda pública) se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."

Que, el Capítulo IV "De la finalidad social del Estado y de los servicios Públicos", del Título XII, Artículo 366 de la Constitución Política, determina: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".



ACUERDO No.016 DE 2024
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA),
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Que, de acuerdo al numeral 5 y 9 del Artículo 315 son atribuciones del Alcalde:

"(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)" "(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...)"

Que, en concordancia con el Artículo 80 del Decreto No. 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17). B b

Que, se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión que se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial, derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal Concordancia Ley 38 de 1989, Artículo 66, Ley 179 de 1994, Artículo 55 incisos 13 y 17, Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 80, Decreto 4730 de 2005 (Artículo 28).

Que, en cumplimiento a lo normado por el Acuerdo Municipal No 027 de 2021 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Funza):

ARTÍCULO 109. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. - Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados <créditos y contra créditos> y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal. <Concordancia; Ley 38 de 1989, Artículo. 66, Ley 179 de 1994, Artículo. 55, incs. 13 y 17, Decreto Ley 111 de 1996, Artículo. 80, Decreto 4730 de 2005, Artículo. 28>.

Artículo 110. - ADICIONES PRESUPUESTALES - Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las



ACUERDO No.016 DE 2024
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA),
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios a apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

*Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recaudo en exceso de las aprobadas inicialmente con efecto en la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la tesorería del municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Contador del Municipio, excepto los recursos de cofinanciación con entidades de nivel nacional que así lo exijan. **Las adiciones presupuestales provenientes de las fuentes de recursos propios deben ser presentadas al Concejo Municipal para su aprobación y adición al presupuesto, antes de la Asunción de los compromisos.** <Concordancia; Ley 38 de 1989, Artículo. 65, Decreto Ley 111 de 1996 Artículo. 79, Decreto 4730 de 2005, Artículo. 28>. (...) Negrilla fuera de texto.*

Que, mediante Acuerdo No. 019 de noviembre 14 de 2023, la Corporación Concejo Municipal de Funza expidió el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Funza para la vigencia fiscal del año 2024.

Que, mediante Decretos Municipales No. 125 y 128 de diciembre de 2023, fue liquidado el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Funza Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal «Funza Evolucion» para el periodo 2024 - 2027.

Que, mediante Decreto Municipal No. 22 del 17 junio de 2024, fue armonizado el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Funza (Cundinamarca), para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 con el Plan de Desarrollo «Funza Evolucion» (2024-2027)



ACUERDO No.016 DE 2024
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA),
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Que, con corte al 31 de octubre de 2024, existen recursos certificados por la Secretaría de Hacienda que exceden las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal actual, registrando excedentes en el valor recaudado por la fuente de recursos propios (11001), en la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 81/100 CVS (\$12.933.796.575,81) M/CTE.

Que por tanto, los recursos en exceso recaudados, no se encuentran contemplados en el presupuesto aprobado y liquidado de Ingresos y Gastos del municipio de Funza para la vigencia fiscal 2024.

Que, la secretaria de Infraestructura requiere adelantar el compromiso de vigencias futuras correspondientes a la adición del contrato de obra y de interventoría No. CO1.PCCNTR.39522542 en cumplimiento a la meta 285 "Construir 15000 metros cuadrados de equipamientos públicos generando nuevos espacios para tejer sociedad" pero no cuenta con la totalidad de recursos, por lo cual se hace necesario adicionar parcialmente en el presupuesto de Ingresos, los recursos en exceso certificados a 31 de octubre de 2024 y, fortalecer el presupuesto de gastos de inversión en cumplimiento del Plan de desarrollo vigente "Funza Evolucionaria" en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 17/100 CVS (\$6.484.208.128,17) M/CTE.

Que, mediante Acta No. 21 del 5 de noviembre de 2024 el Consejo de política económica y fiscal municipal (COMFIS) da concepto previo y favorable para el trámite de adición presupuestal en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 17/100 CVS (\$6.484.208.128,17) M/CTE.

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2024, el honorable Concejo Municipal, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal «FUNZA EVOLUCIONA "FE"» para el periodo 2024 - 2027.

Que, con corte al 31 de octubre de 2024, la Secretaría de Ambiente, Hacienda, Desarrollo social, la Gerencia de Plan de Desarrollo, General, Gobierno y Planeación registran recursos en sus gastos de inversión por la fuente de recursos propios que



ACUERDO No.016 DE 2024
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA),
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

no serán ejecutados en la vigencia en curso, por la suma de MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 CVS (\$1.015.387.855,20) M/CTE; recursos que por su cuantía resulta importante trasladar al sector de infraestructura a efecto de dar cumplimiento a la meta 285 "Construir 15000 metros cuadrados de equipamientos públicos generando nuevos espacios para tejer sociedad" del Plan de Desarrollo "Funza evoluciona" 2024-2027 a efecto de lograr su adecuada ejecución en la vigencia en curso.

Que, la Secretaría Gobierno, Hacienda, Ambiente y General tienen asignados internamente recursos en el presupuesto de Gastos de funcionamiento (2.1) que al hacer seguimiento con corte al 31 de octubre de 2024, validan que no serán ejecutados en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 45/100 CVS (\$566.432.255,45) M/CTE los cuales solicitan sean liberados y trasladados al presupuesto de gastos de inversión (2.4) en cumplimiento a los objetivos y metas establecidos del Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona" - meta 285 "Construir 15000 metros cuadrados de equipamientos públicos generando nuevos espacios para tejer sociedad" de la Secretaría de Infraestructura.

Por lo anterior, se hace necesario, modificar el Acuerdo No. 019 de 2023, por medio del cual se expidió el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 del Municipio de Funza.

Que, en mérito de lo expuesto, El Honorable Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Funza para la Vigencia 2024 en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 17/100 CVS (\$6.484.208.128,17) M/CTE.



ACUERDO No.016 DE 2024
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA),
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo primero ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Funza para la Vigencia 2024 en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 17/100 CVS (\$6.484.208.128,17) M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

1. INGRESOS	6.484.208.128,17
1.1 INGRESOS CORRIENTES	3.711.203.637,56
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	2.773.004.490,61

2. PRESUPUESTO DE GASTOS	6.484.208.128,17
2.4 INVERSIÓN	6.484.208.128,17
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	6.484.208.128,17

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR parcialmente el Presupuesto Gastos del Municipio de Funza para la Vigencia 2024 en la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 65/100 CVS (\$1.581.820.110,65) M/CTE que se trasladan del presupuesto de gastos de funcionamiento (codificación 2.1) y entre los sectores del presupuesto de gastos de inversión (codificación 2.4)

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo tercero, CONTRA ACREDITAR el Presupuesto Gastos del Municipio de Funza para la Vigencia 2024 en la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 65/100 CVS (\$1.581.820.110,65) M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS	1.581.820.110,65
2.1 FUNCIONAMIENTO	566.432.255,45
Sector Central	566.432.255,45
2.4 INVERSIÓN	1.015.387.855,20
Secretaría de Ambiente y bienestar animal	192.241.449,00
Secretaría de Hacienda	203.555.492,00
Secretaría de Desarrollo social	193.780.490,94
Gerencia Plan de Desarrollo	120.000.000,00
Secretaría General	9.470.000,01
Secretaría de Gobierno	280.714.894,25
Secretaría de Planeación y Ord. Territorial	15.625.529,00

ACUERDO No.016 DE 2024
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA),
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con el artículo tercero ACREDITAR el Presupuesto Gastos del Municipio de Funza para la Vigencia 2024 en la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 65/100 CVS (\$1.581.820.110,65) M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS	1.581.820.110,65
2.4 INVERSIÓN	1.581.820.110,65
Secretaría de Infraestructura	1.581.820.110,65

ARTÍCULO SEXTO. El Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca, luego de haber surtido los dos debates de ley, celebrados los días Primer debate el día 28 de Noviembre y segundo debate el día 04 de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dairo German Pedraza Quiñonez
Presidente



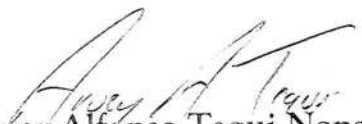
Guillermo Andrés Castro Roza
Primer vicepresidente



CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA

ACUERDO No.016 DE 2024
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA),
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"


Arvey Alfonso Tequi Nonsoque
Segundo vicepresidente


Nicolas Organista Sánchez
Secretario General

PONENCIA:

Comisión Primera Permanente


John Edison Baquero Urbina
Concejal Ponente

Carrera 14 N. 13 - 51 Funza
Cundinamarca

313 456 5430

concejo@funza-cundinamarca.gov.co

<https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

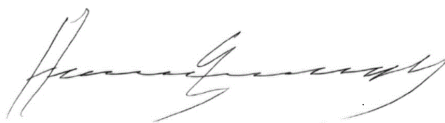
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 12:53:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52661824
Código de Verificación	52661824260827125304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Radicado N°: 202651010142172	
Asunto: Finalización suspensión No. 3 y rei	
Fecha Radicado: 2026-08-27 16:58	
Usuario Radicador: RADICADOR-4	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	
Remitente: ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA 899999433	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	
	

Datos del Radicado

Radicado:	202651010142172
Fecha:	2026-08-27 16:58
Caso:	168919
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	899999433
Nombre:	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA
Dirección:	CARRERA 14 No 13-05
Teléfono:	8257620
Correo Electrónico:	infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	Finalización suspensión No. 3 y reinicio, contrato No 086-2210731 DE 2021
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

2026-09-27 REINICIO CONTRATO ESPECIFICO 2210731.pdf, CORREO.pdf



Finalización suspensión No. 3 y reinicio, contrato No 086-2210731 DE 2021

Desde Secretaría Infraestructura <infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co>

Fecha Jue 27/08/2026 4:32 PM

Para Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>

CC Edwin Daza <efdazas@funza-cundinamarca.gov.co>

 1 archivo adjunto (230 KB)

2026-09-27 REINICIO CONTRATO ESPECIFICO 2210731.pdf;

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señor,

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
GERENTE
FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES
ENTerritorio
CALLE 26 #13-19 Bogotá D.C
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Asunto: Finalización suspensión No. 3 y reinicio, contrato No 086-2210731 DE 2021

Respetado doctor:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Alcaldía de Funza y de la Secretaría de Infraestructura.

De manera atenta, me permito informar el estado de avance de las actividades que motivaron la Suspensión No. 3 del Contrato Específico No. 086-2210731, cuyo objeto es la financiación del proyecto denominado: *“ENTERRITORIO y el municipio de Funza - Cundinamarca, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: 'Construcción del nuevo complejo deportivo primera etapa coliseo cubierto en el municipio de Funza', que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cundinamarca”*.

Sobre los motivos que dieron origen a dicha suspensión, me permito reportar lo siguiente:

- **Servicio de energía:** La conexión definitiva por parte de la empresa prestadora ENEL se ejecutó con éxito el pasado 4 de agosto de 2026.

- **Servicio de acueducto:** La conexión definitiva por parte de la empresa EMAAF se encuentra en curso, con fecha programada de finalización para el próximo 30 de agosto de 2026.

Dado que la obra se encuentra físicamente terminada y que las causales de la Suspensión No. 3 obedecen estrictamente a la legalización de estas conexiones definitivas de servicios públicos, consideramos procedente efectuar el reinicio y la posterior terminación del contrato específico en las fechas programadas.

Cordialmente,

GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Infraestructura

Carrera 9 No.17 - 10, Complejo Naranjos del Edén

Código Postal: 250020

Tel: 8234070/ 71/72/73 -3174021935

enviado por. Luisa Larrarte



CONFIDENCIAL

La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida. Si recibió este mensaje por error por favor reenvíelo al remitente y bórralo inmediatamente.

POLÍTICA AHORRO DE PAPEL

No imprimir este correo de no ser estrictamente necesario.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

The contents of this email message and any attachments are intended solely for the addressee(s) and may contain confidential and/or privileged information and may be legally protected from disclosure.

If you are not the intended recipient of this message or their agent, or if this message has been addressed to you in error, please immediately alert the sender by reply email and then delete this message and any attachments.

If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, copying, or storage of this message or its attachments is strictly prohibited.



Señor,

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
GERENTE
FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES
ENTerritorio
CALLE 26 #13-19 Bogotá D.C
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Asunto: Finalización suspensión No. 3 y reinicio, contrato No 086-2210731 DE 2021

Respetado doctor:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Alcaldía de Funza y de la Secretaría de Infraestructura.

De manera atenta, me permito informar el estado de avance de las actividades que motivaron la Suspensión No. 3 del Contrato Específico No. 086-2210731, cuyo objeto es la financiación del proyecto denominado: *"ENTERRITORIO y el municipio de Funza - Cundinamarca, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: 'Construcción del nuevo complejo deportivo primera etapa coliseo cubierto en el municipio de Funza', que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cundinamarca"*.

Sobre los motivos que dieron origen a dicha suspensión, me permito reportar lo siguiente:

- **Servicio de energía:** La conexión definitiva por parte de la empresa prestadora ENEL se ejecutó con éxito el pasado 4 de agosto de 2026.
- **Servicio de acueducto:** La conexión definitiva por parte de la empresa EMAAF se encuentra en curso, con fecha programada de finalización para el próximo 30 de agosto de 2026.

Dado que la obra se encuentra físicamente terminada y que las causales de la Suspensión No. 3 obedecen estrictamente a la legalización de estas conexiones



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



definitivas de servicios públicos, consideramos procedente efectuar el reinicio y la posterior terminación del contrato específico en las fechas programadas.

Atentamente,

GLADYS GONZALEZ-GONZALEZ
Secretaria de infraestructura

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDWIN DAZA	P. UNIV		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6



SUC.	RAMO	POLIZA No.
5	30	8001004713

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE POLIZA : ENT.PUBLICA REG.CONTR.PRIVADA - GU CUMPLIMIENTO

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 26 08 2026	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 10	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ SAN DIEGO		
TOMADOR MUNICIPIO DE FUNZA				NIT 899.999.433-5		
DIRECCIÓN KR 14 13 05, FUNZA, CUNDINAMARCA				TELÉFONO 8234070		
AFIANZADO MUNICIPIO DE FUNZA				NIT 899.999.433-5		
DIRECCIÓN KR 14 13 05, FUNZA, CUNDINAMARCA				TELÉFONO 8234070		
BENEFICIARIO EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO				NIT 899.999.316-1		
DIRECCIÓN CL 26 13 19 PI 25, BOGOTÁ D.C, CUNDINAMARCA				TELÉFONO 5940407		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MÁXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LÍMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO 22 1 2025	DESDE AÑO A LAS DÍA MES AÑO A LAS 31 07 2026 00:00	HASTA AÑO A LAS DÍA MES AÑO A LAS 12 05 2027 00:00	285

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Ramo : CUMPLIMIENTO
Objeto del Seguro : CONTRATO

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO Vig. Desde Vig. Hasta
CUMPLIMIENTO 3,400,000,000.00 31/07/2026 12/05/2027

BENEFICIARIOS
Nombre Documento

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT 899.999.316-1

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON DOCUMENTO DE REINICIO No 2 Y SUSPENSIÓN No 3 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, EMITIDA CON OCASIÓN AL CONTRATO ESPECÍFICO No.2210731- CONTRATO DE MANDATO No.221009, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2026, CON FECHA DE TERMINACIÓN EL 17 DE JULIO DE 2026 Y SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS DESDE EL 16 DE JULIO DE 2026 Y HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026, QUEDANDO LA FECHA DE TERMINACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 2026, MODIFICANDO LA PRESENTE POLIZA SEGÚN SE INDICA EN LA SECCIÓN DE AMPAROS

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE FUNZA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****0.00
PRIMA	\$*****3,651,507.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****693,786.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****4,345,293.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C

A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				40113	Agencia	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIAD	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web: www.axacolpatria.co contactenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor. Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023. Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí: https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

P_XXXXXX

-ORIGINAL - CLIENTE-

USUARIO MTMORENOG



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO POLIZA No.8001004713

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE FUNZA	NIT	899.999.433-5
DIRECCIÓN	KR 14 13 05, FUNZA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8234070
AFIANZADO	MUNICIPIO DE FUNZA	NIT	899.999.433-5
DIRECCIÓN	KR 14 13 05, FUNZA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8234070
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	NIT	899.999.316-1
DIRECCIÓN	CL 26 13 19 PI 25, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5940407

* VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA:
- CUMPLIMIENTO DESDE EL 28/06/2022 HASTA EL 12/05/2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON DOCUMENTO DE REINICIO Y SUSPENSION No 2 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026 EMITIDA CON OCASION AL CONTRATO ESPECIFICO No.2210731- CONTRATO DE MANDATO No.221009, SE REINICIA LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 13 DE MAYO DE 2026, CON FECHA DE TERMINACION EL 14 DE MAYO DE 2026 Y SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR DOS (2) MESES Y DOS (2) DÍAS DESDE EL 13 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026, QUEDANDO LA FECHA DE TERMINACIÓN EL 17 DE JULIO DE 2026, MODIFICANDO LA PRESENTE POLIZA SEGUN SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2026

* VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA:
- CUMPLIMIENTO DESDE EL 28/06/2022 HASTA EL 24/03/2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON SUSPENSION No 1 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026 EMITIDA CON OCASION AL CONTRATO ESPECIFICO No.2210731 - CONTRATO DE MANDATO No.221009, SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCION POR DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE EL 27/FEBRERO/2026 HASTA EL 12/MAYO/2026, QUEDANDOD LA FECHA DE TERMINACION EL 14 DE MAYO DE 2026, MODIFIANDO LA PRESENTE POLIZA SEGUN SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS

* PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 14 DE MAYO DE 2026

* VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA:
- CUMPLIMIENTO DESDE EL 28/06/2022 HASTA EL 14/01/2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DE PRORROGA No 4 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EMITIDO CON OCASION AL CONTRATO ESPECIFICO No.2210731 - CONTRATO DE MANDATO No.221009, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR CINCO (05) MESES DESDE EL 28/SEPTIEMBRE/2025 HASTA EL 28/FEBRERO/2026, MODIFIANDO LA PRESENTE POLIZA SEGUN SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS

* PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026

* VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA:
- CUMPLIMIENTO DESDE EL 28/06/2022 HASTA EL 28/10/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DE PRORROGA No 3 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024 EMITIDO CON OCASION AL CONTRATO ESPECIFICO No.2210731 - CONTRATO DE MANDATO No.221009, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR SIETE (07) MESES DESDE EL 28/FEBRERO/2025 HASTA EL 28/SEPTIEMBRE/2025, MODIFIANDO LA PRESENTE POLIZA SEGUN SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS

* PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

* VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA:
- CUMPLIMIENTO DESDE EL 28/06/2022 HASTA EL 28/05/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON EL COMUNICADO CON RADICADO No 20242900019179 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024 EMITIDO CON OCASION AL CONTRATO ESPECIFICO No.2210731 - CONTRATO DE MANDATO No.221009, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR SEIS (06) MESES DESDE EL 28/AGOSTO/2024 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, MODIFIANDO LA PRESENTE POLIZA SEGUN SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS

* PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025

* VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA:



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consumidorrodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

MTMORENOG

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO POLIZA No.8001004713

CERTIFICADO DE:	MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR	MUNICIPIO DE FUNZA	NIT 899.999.433-5
DIRECCIÓN	KR 14 13 05, FUNZA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 8234070
AFIANZADO	MUNICIPIO DE FUNZA	NIT 899.999.433-5
DIRECCIÓN	KR 14 13 05, FUNZA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 8234070
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	NIT 899.999.316-1
DIRECCIÓN	CL 26 13 19 PI 25, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 5940407

- CUMPLIMIENTO DESDE EL 28/06/2022 HASTA EL 28/10/2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON EL MODIFICATORIO No. 2 SUSCRITO POR LAS PARTES, CON OCASION AL CONTRATO ESPECIFICO No.2210731 - CONTRATO DE MANDATO No.221009, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DESDE EL 28/MAYO/2024 HASTA EL 28/AGOSTO/2024 Y SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE \$4.558.952.179 MODIFICANDO LA PRESENTE POLIZA SEGUN SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS

- * VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$43.251.384.883
- * VALOR APORTES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION: \$34.000.000.000
- * VALOR APORTES DEL MUNICIPIO DE FUNZA: \$9.251.384.833
- * VALOR ADICIONAL APORTES DEL MUNICIPIO MODIFICATORIO No 2: \$4.558.952.179
- * PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 26 MESES DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2024

* VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA:
DESDE EL 28/06/2022 HASTA EL 28/04/2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO ORIGINADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO ESPECIFICO No.2210731 - CONTRATO DE MANDATO No.221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, CUYO OBJETO ES ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO, DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO PRIMERA ETAPA COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ \$43.251.384.883
VALOR APORTES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION \$34.000.000.000
VALOR APORTES DEL MUNICIPIO DE FUNZA \$ 9.251.384.833
PLAZO DE EJECUCION: 26 MESES DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2024

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO / DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP
NIT 899,999,316-1

NOTA:

CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN (NUMERAL 6.2 - CONDICIONADO GENERAL AXA COLPATRIA)

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LA OBLIGACIÓN DE RENOVACIÓN. AXA COLPATRIA ESTA EN LA LIBERTAD DE OTORGAR COBERTURA BAJO PÓLIZA NUEVA PARA LAS SUBSIGUIENTES ANUALIDADES, POR TAL MOTIVO NO SERA CAUSAL DE RECLAMACIÓN LA NO RENOVACIÓN DE LA MISMA.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO N 23/11/2017-1306-P-05- P820/NOVIEMBRE/17-D001 A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos. Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 313498023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/422012737614280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario MTMORENOG

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
5	30	8001004713

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**4,345,293.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
22/01/2025	\$*****4,345,293.00

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C

EN AGOSTO 26

DE 2026

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134999023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/6141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: MTMORENOG

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

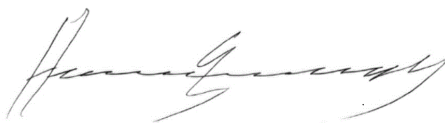
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 19:33:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52661824
Código de Verificación	52661824260831193300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

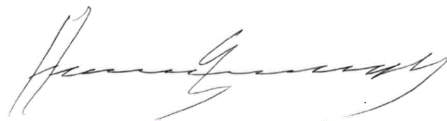
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 19:42:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999994335
Código de Verificación	8999994335260831194224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 07:35:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52661824** y Nombre: **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **146742724** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:33:27 PM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52661824

Apellidos y Nombres: VILLAMIL BUITRAGO JEIMMY SULGEY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299536597



PIB
10:15:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52661824:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315